DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 17 LOTE 1

CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P. LOTE 31

SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

(EXPEDIENTE Nº 206/2025)

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (SDA Nº 249/2022)

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 17 LOTE 1 CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P. LOTE 31

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL 4
2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO 4
2.1. Título 4
2.2. Objeto 4
2.3. Alcance 5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE 6
4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA 6
5. LUGAR DE ENTREGA 6
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO 7
6.1. Presupuesto base de licitación 7
6.2. Valor estimado del contrato específico 7
7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 8
7.1. Proposición económica 9
7.2. Especificaciones técnicas 9
7.3. Subcontratación 10
7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo 10
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 11
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN 11
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 11
12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 11
13. GARANTIA 12
14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO 12
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 12
16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 13
17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 15
18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 16
19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 16
20. SUBCONTRATACIÓN 16
21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE 17
ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 18
ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 19
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO 20
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO 21
ANEXO IV - MODELO DE AVAL 22
ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 23

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 24

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO 25

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 26

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 27

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 28

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El presente documento de licitación (en adelante, "**Documento de Licitación**") está sujeto a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo I del Título V del Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "**RD-LCSE**"), a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a las anteriores. Asimismo, también resulta de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La licitación y el contrato se regirá por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA (en adelante, "**PCAP**").
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA (en adelante "**PPT**").
3. El presente Documento de Licitación del contrato específico.
4. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios en lo que no contradigan los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados. El desconocimiento de los referidos documentos, de sus anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Canal de Isabel II S.A., M.P., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al licitador de la obligación de su cumplimiento.

Todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en el presente documento de licitación, se regirá por lo establecido en el PCAP y en el PPT del SDA. Esta remisión será igualmente aplicable independientemente de que se haga referencia o no a la cláusula del PCAP y/o del PPT que corresponda.

2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. Título

El **título del contrato** es el suministro de glicerina para Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, (en adelante "EDAR") en la Comunidad de Madrid, perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA.

2.2. Objeto

El **objeto del contrato** consiste en la determinación de las condiciones económicas, técnicas, de prestación del suministro y de todo tipo, a las que habrán de ajustarse el suministro del reactivo glicerina a las EDAR gestionadas por Canal de Isabel II S.A., M.P.

El suministro objeto del presente contrato pertenece a la **categoría, lote y código CPV** que se refleja en la siguiente tabla y cuya **descripción** también se incluye a continuación:

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV
17	1	Glicerina técnica	24964000-9	Glicerol

División en lotes: SI

Número y denominación de los lotes: Debido a la dispersión geográfica de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en las cuales se va a realizar el suministro objeto del contrato, se ha divido el presente expediente en dos lotes para garantizar los plazos de entrega del reactivo, y así asegurar su disponibilidad en el momento necesario. Por tanto, el presente contrato se compone de los siguientes lotes:

- Lote 1. Suministro de glicerina en el Área de Depuración Cuenca Manzanares (EDAR La Gavia, EDAR La China, EDAR Las Rejas y EDAR Viveros de la Villa).

- Lote 2. Suministro de glicerina en el Área de Depuración Cuenca Guadarrama y Alto Manzanares (EDAR Arroyo del Soto y EDAR Navarrosillos) y en el Área de Depuración Cuenca Alberche (EDAR Galapagar-Torrelodones y EDAR el Endrinal).

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: los licitadores podrán presentar oferta a uno o más lotes, pudiendo presentarse a los DOS que componen el presente procedimiento.

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: DOS

Se comenzará con la adjudicación del lote número 1 y se continuará con la adjudicación del lote número 2.

2.3. Alcance

Canal de Isabel II S.A., M.P. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la dosificación de los reactivos químicos relativa al suministro objeto del contrato dependerá de factores tales como el caudal, la carga contaminante, la alcalinidad del medio, etc. Del agua a tratar, valores que en ningún caso son fijos. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II S.A., M.P. pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 50 % del importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación para el lote correspondiente.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II S.A., M.P. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario, IVA excluido, al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación para el lote correspondiente.

Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II S.A., M.P., que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante del contrato específico es Canal de Isabel II S.A., M.P.. Canal de Isabel II S.A., M.P. actuará representada por su Consejero Delegado. **El acceso al perfil del contratante** se efectúa a través del Portal de la **CONTRATACIÓN** Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente URL: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante

Asimismo, se facilita como dirección de correo electrónico de contacto *sda@canal.madrid*, sin perjuicio de la obligada utilización del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II S.A., M.P. para aquellas comunicaciones respecto a las que así se haya establecido en el PCAP.

4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato específico será de UN (1) AÑO. Los términos aplicables a la duración del contrato específico se regulan en la cláusula 36 del PCAP.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá realizar peticiones de suministro al contratista dentro del plazo de duración del contrato específico arriba mencionado, sin perjuicio de que las entregas puedan superar el mismo. En este caso, se procederá a realizar de la siguiente manera:

Entregas parciales

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

El **plazo de entrega** será de diez días laborables a partir del día siguiente de la recepción de la petición de entrega del suministro.

Las recepciones parciales de las sucesivas entregas NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

El presente contrato específico **no podrá ser prorrogado**, sin perjuicio de las ampliaciones de los plazos de ejecución que pudiesen concederse por Canal de Isabel II S.A., M.P. cuando se produjesen retrasos en las entregas que no sean imputables al contratista, conforme establece el artículo 100 del RGLCAP.

5. LUGAR DE ENTREGA

Los lugares de entrega de los suministros son los siguientes:

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
EDAR La Gavia	Camino Tomateros s/n. 28053, Madrid.	443.995	4.466.822

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

EDAR Viveros de la Villa	Avda. Padre Huidrobo (M-30 salida 23-A), Madrid	436.898	4.477.977
EDAR La China	Calle EMBAJADORES S/N, 28053 Madrid, Madrid	442.215	4.468.531
EDAR Las Rejas	Camino DE LA MUÑOZA S/N, 28042 Madrid, Madrid	454.420	4.478.026
EDAR El Endrinal	Camino Romeral s/n. Collado Villalba	416.021,2	4.496.994,3
EDAR Arroyo del Soto	Avenida de Iker Casillas s/n, 28935, Móstoles	424.100	4.464.900
EDAR Navarrosillos	C/ Platino s/n. Polígono Industrial Sur. 28770, Colmenar Viejo	434.150	4.499.200
EDAR Galapagar-Torrelodones	Ctra. M-519 Torrelodones a Galapagar	418.397	4.492.821

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

6.1. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y el artículo 43.5 del RD-LCSE, el presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.635.584,71 €), IVA incluido.**

	Presupuesto base sin IVA (€)	IVA (€)	Importe total (€)
Lote 1	954.745,00 €	200.496,45 €	1.155.241,45 €
Lote 2	396.977,90 €	83.365,36 €	480.343,26 €
TOTAL	**1.351.722,90 €**	**283.861,81 €**	**1.635.584,71 €**

Presupuesto base (sin I.V.A.): **1.351.722,90 €**
Importe del I.V.A. (21%): **283.861,81 €**
Importe total del presupuesto base de licitación: **1.635.584,71 €**

En el estudio de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos se ha considerado el actual escenario de alta volatilidad de precios (materias primas, energía, mano de obra directa, envases, costes indirectos).

Para realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, dado que la técnica de fabricación de este reactivo estandarizado no es homogénea, no se puede definir una única estructura de costes y la que se refiere a continuación es aproximada:

- Costes directos correspondientes a los costes de insumos (materias primas, energía, mano de obra directa, distribución): 84 %.
- Costes indirectos: 16 % sin tener en cuenta la amortización

6.2. Valor estimado del contrato específico

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Conforme a lo previsto en los artículos 101 de la LCSP y 4 del RD-LCSE, y lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, el valor estimado del contrato específico será el importe total a pagar, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por consiguiente, **el valor estimado del contrato específico asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.351.722,90 €), IVA excluido**.

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV	Lote contrato específico	Valor estimado
17	1	Glicerina técnica	24964000-9	Glicerol	Lote 1	954.745,00 €
17	1	Glicerina técnica	24964000-9	Glicerol	Lote 2	396.977,90 €
17	**1**	**Glicerina técnica**	**24964000-9**	**Glicerol**	**-**	**1.351.722,90 €**

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros actualizada al valor de mercado, como en el número de contratos y el importe medio.

En la determinación del valor estimado se ha utilizado como método de cálculo el precio del contrato anterior y el importe de la oferta, de entre las más de seis empresas consultadas, que se encontraba dentro de lo que se considera precio de mercado adecuado al tipo de suministro objeto del contrato, y se asemejaba a contratos similares adjudicados en los ejercicios precedentes; así como las cantidades de toneladas de reactivos estimadas en 1 año y que se muestran con carácter meramente orientativo y no vinculante:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Lote contrato específico	Cantidad de reactivo estimada (toneladas/año)
17	1	Glicerina técnica	EDAR	Lote 1	1.850
17	1	Glicerina técnica	EDAR	Lote 2	763
17	1	Glicerina técnica	EDAR		**2.613**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato específico.**

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se invitará a presentar oferta en cada licitación que se celebre a todos los participantes en el sistema dinámico que, en el momento de la convocatoria, estén admitidos al lote y categoría correspondientes. La convocatoria se realizará a través del Portal de licitación electrónica de Canal de Isabel II S.A., M.P. (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/)

Las ofertas constarán de UN SOBRE ÚNICO que incorporará necesariamente el siguiente contenido, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP y en el PPT.

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

7.1. Proposición económica

De conformidad con establecido en la cláusula 23 del PCAP, **las ofertas constarán de una proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo I para el lote correspondiente.**

No se admite la presentación de variantes.

7.2. Especificaciones técnicas

Las ofertas deberán incluir la información, documentación o declaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas según se establezca en el PPT.

Adicionalmente a las anteriores, se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

- El licitador deberá disponer de procesos productivos propios, presentando la acreditación necesaria para confirmar que es fabricante de la glicerina a suministrar y la/s factoría/s en las que se elabora. En caso de no ser productor se deberá presentar certificado del mismo, debidamente firmado y sellado, que identifique la factoría origen y razón social del fabricante, indicando que el licitador es distribuidor habitual.

- Declaración responsable que acredite el origen vegetal para la producción de glicerina 100% vegetal producido en la/s factoría/s indicadas en el punto anterior, conforme a lo indicado en la *Cláusula 1. "Composición del producto"* del *Capítulo 2 – "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO"* del PPT, especificando que el producto no contiene trazas animales.

  Nota importante: podrá participar toda empresa que indique en Declaración Responsable que no dispone de glicerina 100% vegetal, pero que se compromete a suministrar el total de las toneladas de este procedimiento como glicerina que cumpla con las mencionadas especificaciones del PPT. Tanto en el caso de glicerina vegetal como glicerina tipo UCO, se admitirá como excepción a las citadas características que el pH máximo sea de 6,6. Asimismo, para los valores de **DBO y DQO indicados en el PPT se admiten tolerancias del 25% ya que las mismas son intrínsecas al propio método analítico**. En el resto de los valores se admitirán las tolerancias habituales de los procedimientos analíticos de laboratorios de reconocido prestigio, así como de normas UNE o equivalente.

- Declaración responsable para el caso de que se vaya a suministrar todo o parte de la glicerina como glicerina tipo UCO o mezcla de vegetal con tipo UCO, indicando que para las dioxinas y furanos:

  - Tendrán un valor que no introducirá contaminantes peligrosos ni en el fango ni el efluente que puedan a afectar al entorno, así como no afectará al proceso biológico (toxicidad, inhibición, espumas, etc.)

  - Tendrán un valor que no incrementará la carga de contaminantes orgánicos persistentes (POP), entre ellos dioxinas y furanos a valores que afecten al medio receptor.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Nota: al no existir un límite reglamentario en aguas residuales para estos compuestos, como referencia de valor de seguridad del producto ofertado el Licitador podrá considerar el de 20 pg I-TEQ/g.

- Declaración Responsable por parte del licitador donde se indiquen los consejos para la manipulación y almacenamiento del producto ofertado, forma de presentación, ficha de seguridad. Además, podrá incluir todas aquellas características que considere de interés, de cada tipo del producto ofertado.

- Declaración responsable indicando que el plazo de respuesta para el suministro será como máximo de 1 semana, bajo las siguientes premisas:

    - Canal de Isabel II, S.A., M.P. realizará los pedidos con suficiente tiempo de antelación:

        - Realizará los pedidos una semana antes de la entrega y concretará las cantidades requeridas para la descarga, así como el día de descarga.

        - Enviará una previsión de demanda 2 semanas antes del pedido, sin necesidad de concretar días, que podrá ser reajustada la semana siguiente por su parte.

- En el caso de la glicerina 100% vegetal, Autorización del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente u otro organismo competente para el uso de glicerina como subproducto en EDAR o Declaración Responsable del licitador con el compromiso de presentación de la documentación acreditativa necesaria para su solicitud en caso de resultar adjudicatario. Para la glicerina UCO con contenido en aceites usados de cocina, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor. Si el licitador opta por el suministro **exclusivamente de glicerina tipo UCO** no será necesaria esta Declaración Responsable.

Las proposiciones que no cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y en el presente Documento de Licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.3. Subcontratación

Las ofertas deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación que pretendan realizar los licitadores de conformidad con lo especificado en el apartado 20 del presente Documento de Licitación.

7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, individual o conjuntamente, con empresas ajenas al grupo a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

El modelo de declaración responsable consta como Anexo II del presente Documento de Licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la licitación podrán presentar oferta en un SOBRE ÚNICO, firmada electrónicamente por su representante/s legal/es a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II S.A., M.P. (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/), según la

Firmado electronicamente por:
Mariano Gonzalez Saez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

cláusula 9.1 del PCAP en lo referente a la huella digital de la oferta, y las especificaciones que, en su caso, se establezcan en el presente documento, y los requerimientos técnicos especificados en la cláusula 9.2 del PCAP.

Con la presentación de oferta el participante invitado asumirá la condición de licitador en el procedimiento para la adjudicación del contrato específico.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la presente licitación podrán solicitar información adicional sobre el documento de licitación o documentación complementaria a la ya facilitada con la convocatoria, **a más tardar 6 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Se dará respuesta a las solicitudes a más tardar 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas**. Todas las peticiones, dudas y cuestiones de los participantes invitados planteadas durante la licitación del presente contrato específico serán únicamente canalizadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II S.A., M.P. (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/) y respondidas a través de éste a todos los participantes invitados. La contestación a las consultas tendrá carácter vinculante.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en la invitación que acompaña al presente Documento de licitación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 y 32 del PCAP, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega (estrictamente sometidos a las necesidades de estocaje y capacidades de almacenamiento), ni introducir modificaciones de ninguna clase en los contratos, **el criterio de valoración de las ofertas será el de precio más bajo.**

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de acuerdo con la regla general establecida en la cláusula 28 del PCAP.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa permanente por el órgano de contratación, Canal de Isabel II S.A., M.P. requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 29 del PCAP a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II S.A., M.P. y de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Las declaraciones a los que se hace referencia en los apartados 29.4.1 y 29.4.2 del PCAP deberán ser elaborados por el licitador siguiendo sus propios modelos y recogiendo toda la información y requisitos exigidos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario acredite el cumplimiento de los requisitos mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo III del presente Documento de Licitación, y si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa, uniendo la documentación

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

correspondiente, sin perjuicio de cumplir con los restantes requisitos establecidos en la cláusula 29.6 del PCAP.

Toda la documentación que presente el licitador propuesto como adjudicatario deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

13. GARANTIA

Según lo establecido en la cláusula 30 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una garantía a disposición de Canal de Isabel II S.A., M.P. en su Caja, en el plazo establecido en el requerimiento a que se refiere la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La garantía podrá adoptar alguna de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP. **El modelo de aval es el indicado en el Anexo IV al presente Documento de Licitación. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo V del presente Documento de Licitación**. El licitador que haya presentado oferta con el precio más bajo también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II S.A., M.P., en el requerimiento referido en la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La cuantía de la garantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato específico, I.V.A. excluido, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección y supervisión del suministro corresponde al **responsable del contrato** que recae en la Jefatura de Área de Depuración de las Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la cláusula 40 del PCAP, el contrato específico está sujeto a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Toda la documentación de los contratos específicos se realizará en formato electrónico, como medida de ahorro de papel.** Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

- **El cumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II S.A., M.P., en los términos previstos en el artículo 108 del RD-LCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP.** Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación esencial del contrato específico y su incumplimiento puede llevar aparejado la resolución del mismo.

- **La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter esencial cuando el contrato específico requiera tratamiento de datos, conforme determina el artículo 202.1 de la LCSP.** En esta licitación esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF**, conforme al PPT. Esta condición especial de ejecución se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, no tiene carácter de obligación esencial del contrato específico, y su incumplimiento podrá llevar aparejada la aplicación de la penalización prevista en el apartado 16.e) del presente documento y, en su caso, la resolución del contrato en las condiciones previstas en el apartado 19.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ante Canal de Isabel II S.A., M.P. siempre que sea requerido para ello.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al empleo de la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar a petición de Canal de Isabel II S.A., M.P. una declaración responsable en la que indique: (i) la fábrica de la que proviene el producto (ii) la tecnología disponible y que la tecnología que se emplea en la fábrica se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF; (iii) así como la procedencia del producto ofertado. La citada documentación deberá ser aportada por el contratista también en el momento en que se produzca un cambio de la fábrica de la que procede el producto durante la ejecución el contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será exigido igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución (conforme establece el artículo 105.4 del RD-LCSE).

16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los incumplimientos de obligaciones por parte de los adjudicatarios de los contratos específicos podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones, conforme se establece en la cláusula 42 del PCAP y en el presente documento, salvo que el contratista justifique adecuadamente el incumplimiento y la justificación sea aceptada por Canal de Isabel II S.A., M.P.

En concreto:

a) Por demora en las entregas:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, acordando la continuación de la ejecución del contrato. En este último supuesto, se concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato:

- Se aplicará una penalización consistente en el veinticinco por ciento (25 %) del precio total de la partida o de las partidas potenciales no entregadas, y que hayan provocado la necesidad de solicitar el suministro a otro proveedor alternativo.
- La reincidencia en los retrasos o faltas de entrega de hasta en cinco (5) ocasiones, dará lugar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. a aplicar en este caso, sin perjuicio de la posible resolución del contrato, una penalización igual al 5% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho Canal de Isabel II, S.A., M.P.

b) Por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de las prestaciones:

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

En caso de incumplimiento parcial o se aprecien defectos en la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

Asimismo, de manera específica:

- Por reducción de cada 0,1% en la riqueza garantizada de glicerol, se aplicará una penalización del tres por ciento (3 %) sobre el precio de la partida.

- Por aumento de cada 0,1% en el contenido del resto de componentes (no glicerol), se aplicará una penalización del cinco por ciento (5 %) sobre el precio de la partida.

- Por contenido de azufre superior a lo comprometido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Canal de Isabel II, S.A., M.P. aplicará una penalización igual al importe total de la certificación mensual que corresponda. Las penalizaciones anteriores podrán acumularse en caso de que se produjeran todos los supuestos contemplados, susceptibles de penalización por este concepto.

c) Por incumplimientos relacionados con la seguridad de las personas o bienes:

En caso de que ocurra alguna incidencia durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia al responsable del contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de la penalización que se establece a continuación:

2.000,00 €

d) Por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

En caso de incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato específico por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

2.000,00 €

e) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no tienen la consideración de obligaciones esenciales**:

- Por incumplir la obligación de presentación de toda la documentación en formato electrónico, como medida de ahorro de papel, 100 euros.

- Por incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, 1.000 euros.

- Por incumplir que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT: **1.000 euros por cada semana de incumplimiento hasta la subsanación del mismo**.

f) Por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que resulten exigibles en la ejecución del contrato específico (art. 27.4 RD-LCSE):

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, se impondrá una penalización del **1% del importe de la facturación** del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalización.

g) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** que se describen a continuación:

- Por incumplir las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, S.A., M.P, en los términos previstos en el artículo 108 de RDLCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP: 1.000 euros.

17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

No está prevista la realización de modificaciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, pueda aprobar modificaciones del contrato no previstas de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 del RD-LCSE, y en la cláusula 43 del PCAP.

En virtud del artículo 301.2 LCSP y al 111.2.d).3 del RD-LCSE, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del **10 % del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

17.1 MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

a) Aumento o supresión de Estaciones Depuradoras objeto del suministro:

Las Estaciones Depuradoras que serán objeto del suministro son las indicadas en el apartado 5 del Documento de licitación. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá, por causa justificada, suprimir o aumentar las Estaciones Depuradoras objeto de los suministros. La inclusión de nuevas Estaciones Depuradoras puede producirse por entrada en funcionamiento de las mismas durante la vigencia del contrato. La supresión de Estaciones Depuradoras se puede producir por cese de actividad de las mismas. En todo caso, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato del Alcance Mínimo referido en el apartado 2.3 del presente Documento de Licitación.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. considere necesario que se realice el suministro objeto del contrato en nuevas Estaciones Depuradoras que no se contemplen en el apartado 5 del Documento de Licitación, los suministros correspondientes a las nuevas Estaciones Depuradoras que resulten necesarios, así como su precio, se recogerá en un acta suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato y pasarán a formar parte del contrato una vez que el Director del área haya aprobado la modificación. Dichos suministros estarán incluidos dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso podrá suponer un aumento del importe del Alcance Máximo del Contrato definido en el apartado 2.3 del presente Documento de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los suministros correspondientes a nuevas Estaciones Depuradoras no podrán exceder del 10 por ciento del precio del contrato.

La presente cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En este sentido, se empleará para estos nuevos suministros el precio unitario propuesto por el adjudicatario de conformidad con el Anexo I del presente Documento de licitación para el lote correspondiente.

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Se establece un plazo de garantía de TRES (3) meses.

Las condiciones relativas al plazo de garantía se regulan en la cláusula 46 del PCAP.

19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las condiciones y causas de resolución previstas en los artículos 211.1, 306 de la LCSP y 113 del RD-LCSE, la cláusula 47 del PCAP y los apartados 15 y 16 de este Documento de Licitación, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento hasta en tres (3) ocasiones de la obligación referida al cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos del procedimiento.

- En caso de que, durante la ejecución del contrato el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente u otro organismo competente denegase la citada autorización para la glicerina 100% vegetal, o la solicitud de la misma, supondría la resolución inmediata del contrato si el licitador no puede suministrar glicerina tipo UCO, no quedando ninguna de las partes sujeta a ninguna de las obligaciones establecidas en el Contrato. De la misma forma, en caso de imposibilidad manifiesta de uso de glicerina UCO con aceites usados de cocina por condicionantes normativos sobrevenidos, se procederá a la resolución inmediata del contrato, de la misma forma a lo indicado anteriormente, es decir, si no puede suministrar en este caso glicerina 100 % vegetal.

- Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con los Pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista, en al menos 5 ocasiones, que hayan sido notificadas al Adjudicatario por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. por escrito por cualquier medio de los habituales entre ambas empresas.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, en los artículos 215 de la LCSP y 107 del RD-LCSE, y en la cláusula 48 del PCAP.

No existen tareas del contrato consideradas críticas:

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación entre las indicadas en la cláusula 8 del PCAP. A tal efecto, **el licitador deberá cumplimentar el modelo que se acompaña como Anexo VI.**

El contratista estará obligado, en todo caso, a comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos tras la adjudicación del contrato específico en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo VI bis, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del

Firmado electrónicamente por:
Mariana González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. El contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por otra parte, **los subcontratos que pretenda realizar el contratista que no se ajusten a lo indicado en su oferta** por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, **no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II S.A., M.P., conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo VI ter.** El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

No hay documentación *relativa al presente procedimiento de licitación que revista* ***carácter confidencial****.*

Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de duración de 5 años.

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, las obligaciones de confidencialidad e información no publicable se regirá por lo establecido en la cláusula 51 del PCAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos específicos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II S.A., M.P. no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, **los licitadores deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II S.A., M.P., sin perjuicio de la posibilidad de que pueda decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación de los contratos específicos en las circunstancias citadas, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Mariano González Sáez

CONSEJERO DELEGADO

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 LOTE 1 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	toneladas de producto [2]	* Importe Unitario IVA excluido (€/t) [5]	Importe Total IVA excluido (€) [3/5]
Cisterna de 25 t de glicerina 100% vegetal con un contenido ≥ 80% riqueza de glicerol	50 t	.....€/t	.....€
Cisterna de 25 t de glicerina vegetal mezclada con glicerina UCO, entre el 79 – 75% de riqueza de glicerol	1800 t	.....€/t	.....€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1/4/5]			.....€
IVA			.....€
IMPORTE TOTAL			.....€

Fecha y Firma de Licitador

[1] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato, establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (954.745€ IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los toneladas de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de toneladas de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales (IVA excluido) ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
Fecha y hora: 05.05.2026 14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 LOTE 2 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	toneladas de producto [2]	* Importe Unitario IVA excluido (€/t) [5]	Importe Total IVA excluido (€) [3/5]
Cisterna de 25 t de glicerina 100% vegetal con un contenido ≥ 80% riqueza de glicerol	507 t	.....€/t	.....€
Cisterna de 25 t de glicerina vegetal mezclada con glicerina UCO, entre el 79 – 75% de riqueza de glicerol	256 t	.....€/t	.....€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1/4/5]			.....€
IVA			.....€
IMPORTE TOTAL			.....€

Fecha y Firma de Licitador

[1] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato, establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (396.977,90 € IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los toneladas de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de toneladas de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales (IVA excluido) ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
Fecha y hora: 05.05.2026 14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D […], con D.N.I. nº […], en representación de la empresa […], con domicilio en […]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa[1]:

Opción A)

Pertenece al GRUPO […] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo […]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

[1] ***Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª ..... en calidad de [2] ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º ....., al objeto de participar en la licitación denominada **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA** convocada por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA[1,3]

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para su inscripción continúan vigentes.

☐ B) Que de los siguientes datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no se corresponden actualmente con las circunstancias a que se refieren, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan; manteniéndose la vigencia de los demás datos y circunstancias que sirvieron de base para su inscripción.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo:

[1] Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP y apartado 12 del Documento de Licitación.

[2] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

[3] Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad……(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., en la calle/plaza/avenida……, CP……., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……., ……con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……., NIF/CIF……., para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*)…….euros. [1]

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..

…….(*Lugar y fecha*)
……(*Razón social de la entidad*)
……(*Firma de los apoderados*)

[1] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (nombre y apellidos o razón social del avalado)……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA*** *en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, por importe de (en letra y en cifra)…….euros.*

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:52:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……..

La entidad aseguradora (1)……..en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle……, y CIF……debidamente representado por D. (2)……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ……., NIF/CIF……, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087 , en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado[2].

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En……., a……de……de…….

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

[2] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (3) ……., NIF/CIF……, partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA****, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.*

Firmado electrónicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) Importe por el que se constituye el seguro.

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE …… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver **Nota**).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] ha integrado su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 206/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …… de …… de ….

Fdo.:

Nota: ***Las opciones (1) y (2) son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.***

El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña ....., con DNI/NIE ..... [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ....., con CIF nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 206/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE …….. [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 206/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …… de …… de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ....., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 21 del Documento de Licitación de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En .....,a ..... de .....de ....

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el apartado 21 del Documento de Licitación, los documentos de la oferta presentada en el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 206/2025 SUMINISTRO DE GLICERINA A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. EN LA COMUNIDAD DE MADRID perteneciente a la categoría 17 del lote 1 del SDA**, que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s...,... del documento titulado (.....)

En .....,a ..... de .....de ....

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Firmado electronicamente por:
Mariano González Sáez
En la fecha y hora 05.05.2026
14:12:08 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86-488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.